

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 014
(20 DE JUNIO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS TARIFARIOS POR INDEXACIÓN DEL IPC PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo N°004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo N° 003 de 2024, Acuerdo N° 014 de 2024 y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto N° 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno Acuerdo No. 004 de 2025, Manual de Suspensión e Interventoría -Acuerdo N°012 de 2025 por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, Acuerdo No.003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que la misma Ley 142 de 1994, estableció como uno de los criterios orientadores del régimen tarifario la suficiencia financiera, según el cual: **“(…)se entiende que las fórmulas tarifarias garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable, y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.”** (Subrayado por fuera de texto original).
4. Que el artículo 1.2.1 del libro 1 parte 2 de la Resolución CRA 943 del 29 de abril de 2021, establece que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa,

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------

públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta - Piedecuestana E.S.P.

12. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 7 de junio del 2024, se realizó la actualización de los costos tarifarios por indexación del IPC para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, quedando expresado estos costos a pesos de abril de 2024.

13. Que desde abril de 2024 a abril de 2025, el IPC acumulado es de 5.16%, porcentaje que se aplicara para el servicio de acueducto a los componentes de Costo Medio de Administración – CMA, Costo Medio de Inversión – CMI, Costo Medio de Operación - CMO y para el servicio de alcantarillado a los componentes de Costo Medio de Administración – CMA, Costo Medio de Inversión – CMI y Costo Medio de Operación – CMO.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS TARIFARIOS POR INDEXACIÓN DE IPC. Actualizar por indexación los costos de los componentes de Costo Medio de Administración – CMA, Costo Medio de Inversión – CMI, Costo Medio de Operación - CMO del servicio de acueducto y para el servicio de alcantarillado a los componentes de Costo Medio de Administración – CMA, Costo Medio de Inversión – CMI y Costo Medio de Operación - CMO en un 5.16% correspondiente a la variación del IPC desde abril de 2024 a abril 2025.

Esta indexación se aplicará a partir del consumo de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: COSTOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Los costos de referencia para los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, actualizados por indexación del IPC, salvo el componente de Costo Medio de Tasa Ambiental - CMT, son los siguientes:

**COSTOS DE REFERENCIA POR COMPONENTE Y SERVICIO
(Pesos de abril de 2025)**

COSTO MEDIO DE REFERENCIA	UNIDAD	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
		ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Costo Medio de Administración CMA	\$/Suscriptor/Mes	\$ 8,924.74	\$ 5,718.68

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------